

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 26 del Acuerdo 32 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira suscribió convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.3482070, a través del SECOP con Comfamiliar Risaralda por valor de \$ 173.640.804,49, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de un círculo virtuoso para la formación integral de la primera infancia en el municipio de Pereira construyendo más educación para hacer de Pereira una nueva historia".

Que mediante comunicación Saia No. 66364 de noviembre 18 de 2022, la Dra. Diana María Ramírez Meza, Secretaria de Educación, informa que se efectuó adición al convenio por valor de \$ 41.536.032 y solicita la adición al presupuesto de la presente vigencia.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece:

*"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

*Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".*

De igual forma en el Acuerdo 32 de 2021, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 en su artículo 26 se establece:

*"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2022, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2021.*

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**

*Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.*

*Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.*

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 41.536.032)**, así:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR \$</b>
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	41.536.032
1.2.08	Transferencias de capital	41.536.032
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	41.536.032
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	41.536.032

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 41.536.032)**, así:

**SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR \$</b>	<b>FONDO</b>	<b>PROYECTO</b>
Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia		41.536.032		
2.3.2.02.02.005-2201052-	Servicios de la	41.536.032	565	2020660010079

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**

2020660010079	construcción			
---------------	--------------	--	--	--

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

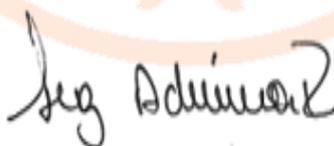
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459912102719-2483324-005587185**



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria De Hacienda  
**02459903144127-2483324-005547082**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459909141639-2483324-005584395**

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/